



Secretaría
**Privada de la
Presidencia**

SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA

**Estrategia para la Mejora de la
Ejecución y Calidad del Gasto
Público**

Ejercicio Fiscal 2026



La Secretaría Privada de la Presidencia de la República es un órgano fundamental dentro de la estructura administrativa del gobierno, cuyo propósito es brindar apoyo directo y especializado al Presidente de la República en el manejo y resolución de los asuntos que se presentan ante él, asegurando que los asuntos que requieren su consideración sean orientados y tratados de manera eficiente, conforme a su naturaleza y a la normativa vigente, derivándolos hacia los responsables o instancias correspondientes.

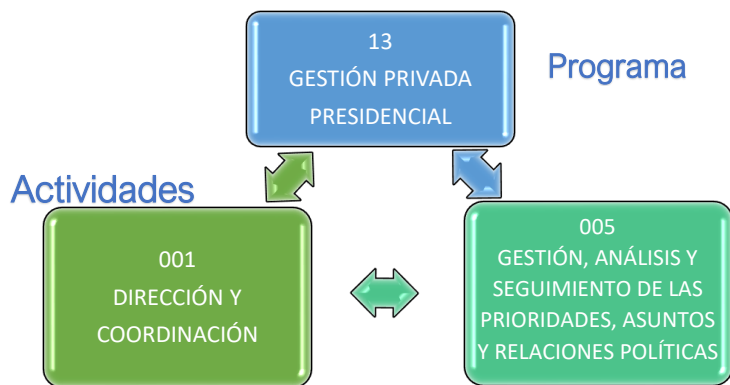
En este sentido, la Secretaría Privada juega un papel clave en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones administrativas que se derivan de las decisiones tomadas por el Presidente de la República, relacionadas a solicitudes y requerimientos. Esto implica coordinar y gestionar los procesos administrativos necesarios para que se lleven a cabo de manera efectiva y en tiempo adecuado.

Asimismo, la Secretaría Privada tiene definidos productos relacionados con su ámbito de trabajo. Estos productos son los resultados tangibles e intangibles que la Secretaría debe entregar dentro de sus funciones, los cuales pueden incluir la preparación de informes, la gestión de documentos y la coordinación de acciones entre las diferentes áreas del gobierno y las instituciones que interactúan con la Presidencia. Estos productos no solo son el reflejo del trabajo administrativo realizado, sino también una herramienta esencial para asegurar la transparencia, la eficacia y la eficiencia en el ejercicio de la función pública.

De esta manera, la Secretaría Privada se convierte en un órgano estratégico que facilita el cumplimiento de los compromisos del Presidente, garantizando que los asuntos gubernamentales sean tratados con la rapidez, seriedad y eficacia que requieren, contribuyendo así al buen funcionamiento del gobierno y a la implementación exitosa de políticas públicas.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La Secretaría Privada de la Presidencia, para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene aprobada la siguiente Estructura Programática y Red de Producción:



PRODUCTOS



La Secretaría Privada de la Presidencia de la República dentro de su portal web, publica información relacionada a la rendición de cuentas de la gestión institucional, la cual es de libre acceso a la ciudadanía, tomando en cuenta lo que establece la Política Nacional de Datos Abiertos.

Dentro de esta información se puede mencionar la que corresponde a la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 vigente para el 2026 y Ley Orgánica del Presupuesto.

ESTRATEGIA:

Asegurar la implementación exitosa de los programas prioritarios para alcanzar los resultados establecidos dentro de la Red de Producción y de Categorías Programáticas de presupuesto, en el marco de Gestión por Resultados.



MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y ELIMINACIÓN DEL GASTO SUPERFLUO.

En cumplimiento con los principios de racionalidad económica, eficiencia y transparencia establecidos en la normativa nacional, y en un contexto de sostenibilidad la Secretaría Privada de la Presidencia con el objetivo de fortalecer la transparencia y eliminar el gasto superfluo en la administración pública, está alineada con el compromiso del gobierno de maximizar el uso eficiente de los recursos del Estado, mejorar la confianza pública y asegurar una administración más responsable y sostenible.

Comentado [DR1]: A que se refiere esto?

Comentado [JM2R1]: Se refiere al manejo responsable de los recursos públicos

Comentado [DR3R1]: Solo sugiero que hagamos referencia a lo que la circular 2 indica "principios de racionalidad económica, eficiencia y transparencia,".

Principios Fundamentales:

- **Transparencia:** Toda la información sobre el uso del gasto público será accesible y comprensible para la ciudadanía, con mecanismos de acceso fáciles y directos.
- **Austeridad:** Se reducirá al mínimo el gasto no esencial, centrando los recursos en aquellas áreas prioritarias que beneficien directamente a la sociedad.
- **Eficiencia:** Se priorizarán las inversiones que generen un mayor impacto positivo en el bienestar de la ciudadanía, asegurando que cada quetzal invertido tenga un retorno tangible y medible.

1. Medidas de transparencia.

Todo empleado público y contratista deberá cumplir el correcto uso de los recursos asignados para el desarrollo de las funciones y cumplimiento de resultados, en el ámbito de su competencia y marco legal aplicable.

A continuación, se indica los mecanismos de transparencia establecidos en la Secretaría Privada de la Presidencia:

i. Sistemas Informáticos

- Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).
- Sistema Informático de Gestión -SIGES-.
- Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
- Sistema de Nómina, Registros de Servicios Personales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENOMINAS-.

ii. Manuales Administrativos

- Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa.
- Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Informática.
- Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos.
- Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera.
- Manual de Puestos y Funciones.

iii. Normativa específica:

Cada dependencia, en el ámbito de su competencia, podrá proponer y gestionar la aprobación de la normativa específica para el correcto funcionamiento y cumplimiento de sus procesos y actividades, debiendo para el efecto realizar la respectiva socialización e implementación correspondiente.

iv. Sistema de Control Interno:

La máxima autoridad designó mediante Acuerdo Interno de Secretaría No. SPP-AI-67-2025/UDAJ de fecha 22 de diciembre del año 2025, al Comité de Dirección para dar cumplimiento al Acuerdo del Contralor General de Cuentas Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, quién se encarga de velar por el cumplimiento de lo contenido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2. Eliminación del gasto superfluo.

Conforme a los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, para ejecutar las asignaciones presupuestarias de las distintas dependencias de la Secretaría Privada de la Presidencia, se deberán atender las disposiciones siguientes:

- i. Normas establecidas en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingreso y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el dos mil veintiséis.
- ii. Priorizar la adquisición de bienes y servicios necesarios para atender las funciones sustantivas de esta Secretaría; especialmente las que de forma directa constituyen insumos críticos para la prestación de servicios.
- iii. Garantizar el pago de los servicios básicos de agua, energía eléctrica y telefonía.
- iv. Emisión de dictámenes de la Dirección de Informática para la adecuada adquisición de equipo de cómputo.
- v. Oficio Circular Número 002-2026 de la Presidencia de la República de fecha 04 de marzo 2026, Disposiciones para la eficiencia, control y uso adecuado de los recursos públicos, para el Ejercicio Fiscal 2026.
- vi. Oficio circular número 2-2024 de la Presidencia de la República de fecha 22 de abril 2024, Directrices presidenciales aplicables a la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo.
- vii. Observar toda norma relacionada con la contención del gasto emitidas por el ente rector, que se encuentren vigentes.

Comentado [DR4]: No se comprende la redacción y considero que acá se debe referenciar al Comité de Dirección no al Código de Ética.

Comentado [JM5R4]: Cambio realizado

Comentado [DR6R4]: Licenciada, el último nombramiento del Comité de Dirección fue el 67-2025 según recuerdo

Comentado [DR7]: Creo que se debe de agregar el Oficio Circular No. 002-2026

Comentado [JM8R7]: La agregue en el numero 5 que era donde estaba la circular 001-2026

Comentado [DR9R7]: Ok

Comentado [DR10]: Fueron derogadas por el 002-2026

Comentado [JM11R10]: Eliminada la circular 001-2026

Comentado [DR12]: Pensaría que de último y hacerla general a toda norma relacionada a

Comentado [JM13R12]: Aplicado el cambio

Comentado [DR14R12]: Ok

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LIBRE ACCESO A LA CIUDADANÍA:

La rendición de cuentas es un pilar fundamental en cualquier democracia, ya que permite garantizar la transparencia, la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos. La gestión pública debe estar siempre a la vista de los ciudadanos, quienes tienen el derecho de conocer cómo se administran los fondos y qué resultados se obtienen con ellos. En este contexto, la rendición de cuentas de la gestión institucional debe ser un proceso abierto, accesible y comprensible para todos, promoviendo la participación ciudadana y asegurando que las decisiones gubernamentales sean responsables y en beneficio del bienestar colectivo.

Objetivos de la Rendición de Cuentas de la Gestión Institucional:

- 1. Garantizar la transparencia en la administración pública:**
 - Proporcionar información clara, precisa y completa sobre la gestión de recursos, programas y políticas públicas implementadas por la institución.
 - Facilitar el acceso a los datos relevantes a través de plataformas digitales, informes detallados y otros medios adecuados.
- 2. Fomentar la confianza y participación ciudadana:**
 - Promover un ambiente en el que los ciudadanos puedan involucrarse activamente en el monitoreo de la gestión institucional.
 - Invitar a la ciudadanía a hacer preguntas, expresar preocupaciones y sugerencias relacionadas con el que hacer de la institución.
- 3. Asegurar la rendición de cuentas como un mecanismo de control social:**
 - Establecer herramientas para que los ciudadanos puedan vigilar y evaluar la eficiencia de los servicios públicos, la correcta utilización de los fondos y el cumplimiento de los objetivos gubernamentales.
- 4. Fortalecer la cultura de la transparencia y la responsabilidad:**
 - Promover entre los servidores públicos y el personal contratado por servicios técnicos o profesionales la importancia de la ética, la honestidad y la responsabilidad en el uso de los recursos públicos.
 - Implementar mecanismos que desincentiven la corrupción y las malas prácticas en la administración pública.

Comentado [DR15]: Y los contratistas?

Comentado [JM16R15]: agregados

Comentado [DR17R15]: Ok

Con el objeto de cumplir con la rendición de cuentas ante la ciudadanía, la Secretaría Privada de la Presidencia cuenta con los siguientes instrumentos:

1. **Memoria de Labores:** En cumplimiento a la legislación y normativa aplicable, la Unidad de Planificación de la Secretaría Privada de la Presidencia, en el ámbito de su competencia, realiza la integración de información generada por las dependencias de esta Secretaría, en cuanto a los resultados y acciones realizadas durante el ejercicio fiscal.
2. **Informe de ejecución presupuestaria:** Informe generado por medio del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- por la Unidad de Administración Financiera -UDAF-.
3. **Informe de seguimiento y monitoreo a la ejecución de metas físicas:** a nivel de productos, subproductos y acciones del Plan Operativo Anual: La Unidad de Planificación, en el marco de su competencia y en coordinación con las dependencias de la Secretaría Privada de la Presidencia, elabora el informe de seguimiento y monitoreo a la ejecución de metas físicas a nivel de productos, subproductos y acciones del Plan Operativo Anual.
4. **Portales:**
 - i. El portal electrónico de la Secretaría Privada de la Presidencia y de Datos Abiertos permite a la ciudadanía realizar las consultas respecto a la ejecución de recursos públicos.
 - ii. En el ámbito de competencia de la Secretaría Privada de la Presidencia cumple con la publicación de información pública de oficio regulada en el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, con los formatos digitales, editables y abiertos.
 - iii. Cumplimiento con la atención y gestión de las solicitudes de información pública, que la ciudadanía solicita de forma verbal, escrita o electrónica a la Secretaría Privada de la Presidencia.

Lo anterior, puede ser consultado por medio de los siguientes links:

<https://www.secretariaprivada.gob.gt/informacion-publica-de-oficio/>

<https://datos.gob.gt>



Secretaría
**Privada de la
Presidencia**

Esta estrategia tiene como objetivo crear un gobierno más eficiente, responsable y transparente, donde los recursos públicos sean utilizados de manera más efectiva, contribuyendo al bienestar de la ciudadanía. El compromiso con la austeridad y la responsabilidad fiscal no solo optimiza los recursos, sino que también promueve una mayor confianza en las instituciones y fortalece la democracia.

La rendición de cuentas de la gestión institucional con libre acceso a la ciudadanía no solo es un derecho fundamental, sino también un mecanismo clave para fortalecer la democracia, promover la confianza pública y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Implementando las estrategias mencionadas, se puede garantizar una gestión pública más transparente, participativa y responsable, que asegure el bienestar de la sociedad y el desarrollo sostenible de la nación.